

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 DIC 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.958-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.958-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

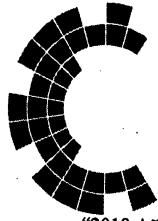
DECRETO Nº **3141**

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica



3141



"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

*La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2958-H*

LEY 2871 – H
RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL PARA PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO
PRÓRROGA

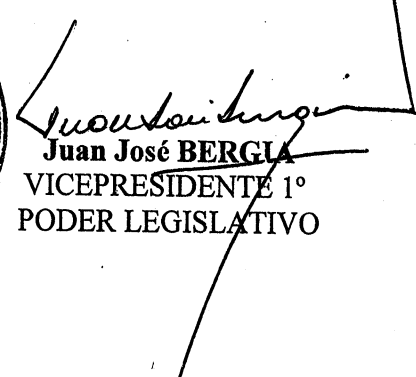
ARTÍCULO 1º: Prorróganse por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 1 de enero de 2019, los efectos establecidos por el artículo 19 de la ley 2871 – H.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Juan José BERGLA
VICEPRESIDENTE 1º
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Antonia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica